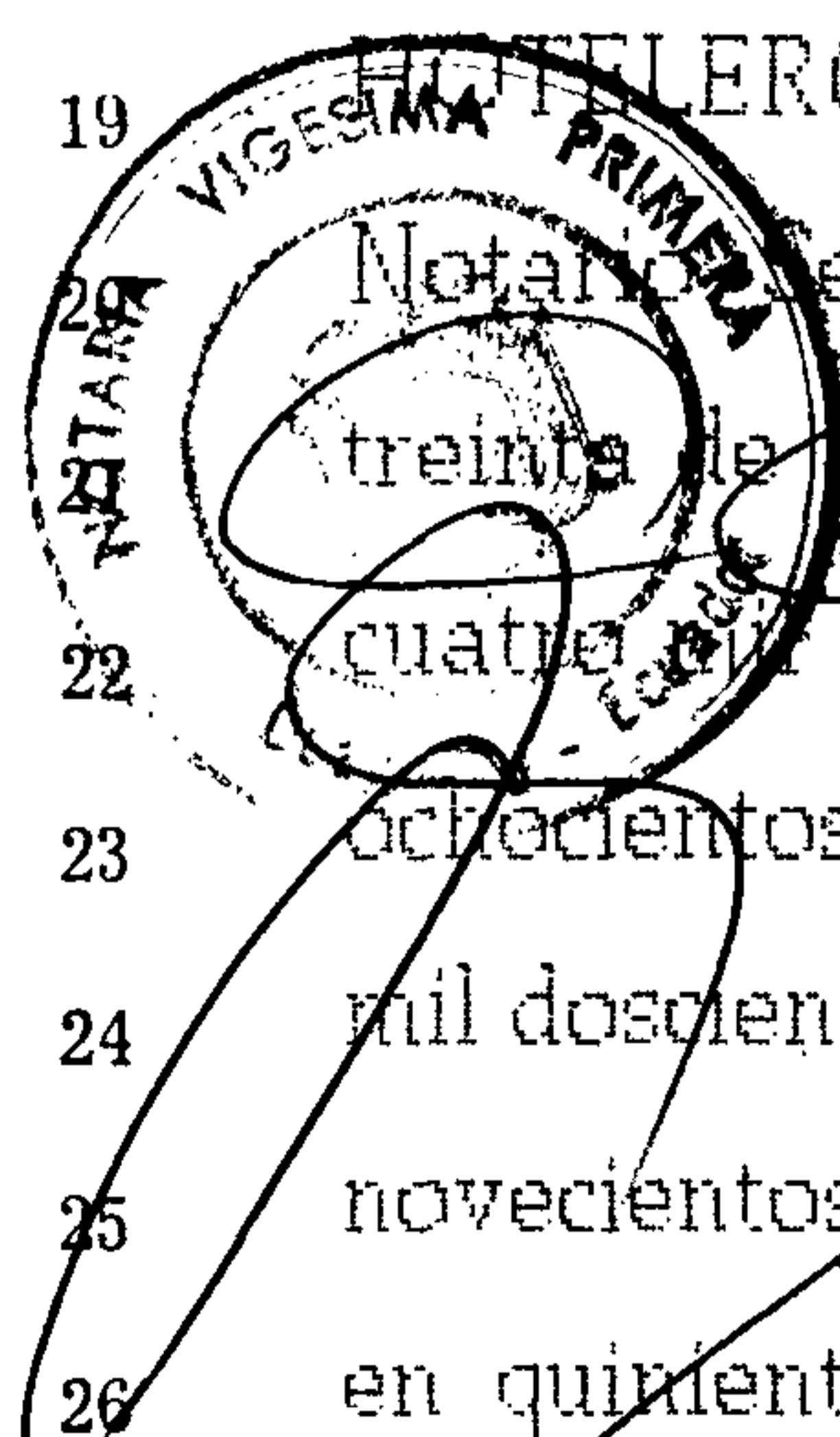


1
NOTARIA
2 VIGESIMA PRIMERA
3 
4 DEL CANTON
5 GUAYAQUIL
6 Ab. MARCOS N.
7 DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"SERVIHOTEL SERVICIOS
HOTELEROS S.A." (POR S/ 3'000,000.00)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
Primer de este Cantón, comparece el señor Edmundo Javier Azar Mejía,
por los derechos que representa como gerente General de "SERVIHOTEL SERVICIOS HOTELEROS S.A.", el compareciente ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO. - Autorice una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de compañía, de conformidad con las siguientes cláusulas: **ANTECEDENTES.** A. - "SERVIHOTEL SERVICIOS HOTELEROS S.A.", se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primer de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita de fojas cuatrorce, setenta y ocho a cuatro mil trescientos ciento tres, número ochocientos veinte del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil doscientos noventa y cinco del Repertorio el día diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de quinientos mil sucre, dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una. - Mediante escritura que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini el veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y



1 siete, inscrita el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y
2 siete, la compañía aumentó su capital a dos millones de sures, dividido en
3 dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una y
4 reformó sus estatutos. B.- La junta general universal de accionistas de la
5 compañía en reunión celebrada el día dieciocho de abril de mil novecientos
6 noventa y cuatro acordó unánimemente: Uno.- Elevar el capital de la
7 sociedad en Tres millones de sures dividido en tres mil acciones
8 nominativas y ordinarias de Un mil sures cada una, de modo que en lo
9 sucesivo el capital suscrito sea de cinco millones de sures, dividido en
10 cinco mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sures cada una.-
11 Dos.- La suscripción y forma de pago del aumento de capital.- Tres.-
12 Reformar los artículos Cuarto del estatuto social que tiene relación con el
13 capital, y Cuatro.- Autorizar al representante legal de la compañía para
14 la suscripción de la escritura correspondiente, y para que realice los
15 trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por
16 la Junta General Universal de Accionistas. AUMENTO DE CAPITAL Y
17 REFORMA DE ESTATUTOS.- A la celebración de la presente escritura
18 comparece el señor Edmundo Javier Azar Mejía, por los derechos que
19 representa como Gerente General de "SERVIHOTEL SERVICIOS
20 HOTELEROS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de
21 accionistas, quien declara que: En virtud del presente instrumento queda:
22 Aumentado el capital de la compañía en Tres millones de sures, dividido
23 el aumento en tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sures
24 cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía de cinco
25 millones de sures, dividido en cinco mil acciones nominativas y
26 ordinarias de Un mil sures cada una, y por consiguiente, quedan también
27 reformado el artículo CUARTO del estatuto de la compañía en
28 consecuencia del predicho aumento de capital, todo en los términos

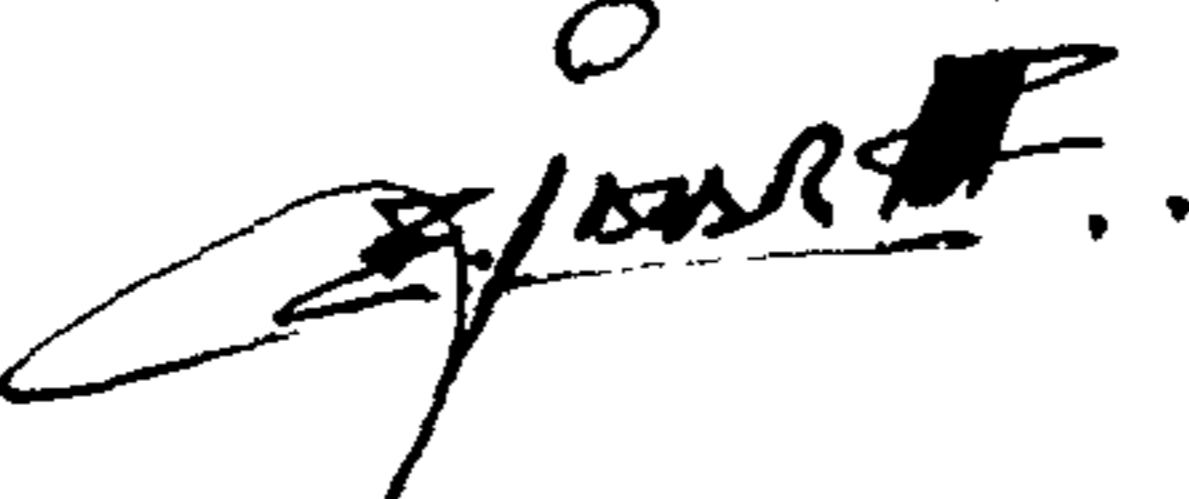
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A." CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.994

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y Pedro Moncayo de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía "SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A.", quienes representan las dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una que integran el capital suscrito de Dos millones de sucre, en el número que a continuación se indica: señor Eduardo Geralia Azar Mejia, propietario de un mil novecientas noventa y seis acciones, Lcdo. Miguel Marino Mayorga Andrade, propietario de una acción, Ec. Carlos Alberto Matute Ruiz, propietario de una acción, Sr. Edmundo Javier Azar Mejia, propietario de una acción, y, Sr. Jaime Armando Salazar Contreras, propietario de una acción.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan constituirse en junta universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Aumento de Capital de la compañía en Tres millones de sucre.- 2.- La suscripción y pago del aumento de capital.- 3.- La reforma del artículo Cuarto del estatuto como consecuencia del Aumento de Capital, y, 4.- La autorización que debe conceder la junta al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta General.- Dirige la sesión el señor Jairata José Azar Tanus y actúa como secretario el señor Edmundo Javier Azar Mejia, previa la instalación de la junta y una vez que el secretario constata que se encuentra reunido el quorum legal que permite su instalación, el director solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía es necesario aumentar su capital suscrito en Tres millones de sucre, dividido el aumento en Tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una, de tal forma de que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de Cinco millones de sucre, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.- La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Tres millones de sucre, dividido en Tres mil acciones nominativas y .

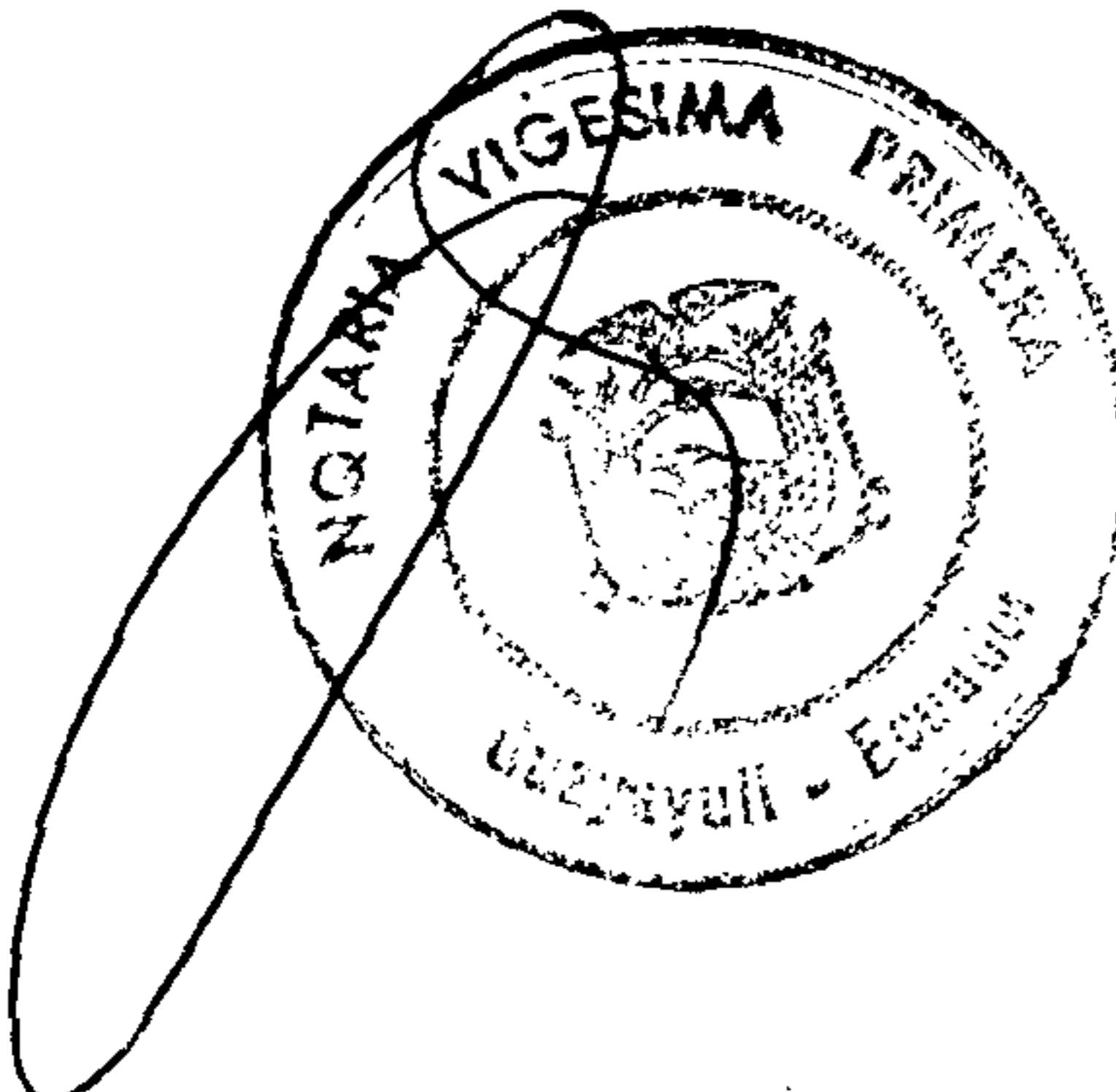
ordinarias de un mil sucre cada una, de tal forma que el capital suscrito de la Compañía será de Cinco millones de sucres dividido en Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del dia y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital de la compañía somete a consideración de la junta de accionistas la única oferta de suscripción que ha presentado el accionista señor Eduardo Geralia Azar Mejía quién ofrece suscribir la totalidad del aumento de capital, es decir las Tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre, por un valor total de Tres millones de sucres que las pagará en numerario, y para lo cual acompaña el recibo del depósito hecho en caja para aumento de capital, los demás accionistas: Lcdo Miguel Marino Mayorga Andrade, Ec. Carlos Alberto Matute Ruiz, Sr. Edmundo Javier Azar Mejía y Sr. Jaime Armando Salazar Contreras no han hecho oferta de suscripción de aumento de capital.- La junta de accionistas, previa renuncia del derecho de preferencia para suscribir de los señores Lcdo. Miguel Marino Mayorga Andrade, Ec. Carlos Alberto Matute Ruiz, Sr. Edmundo Javier Azar Mejía y Sr. Jaime Armando Salazar Contreras, que en este acto expresamente lo manifiestan, aprueba por unanimidad y sin modificación alguna la única oferta de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del dia y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al Artículo CUARTO. de los estatutos somete a consideración de la junta el nuevo texto del artículo que dice: ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una, numeradas del cero cero uno al Cinco mil inclusive. Cada acción de un mil sucre que estuviere totalmente pagada, dara derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General.- La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba el texto del artículo puesto a consideración por el director. Acto seguido el director solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del dia y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar al señor Edmundo Javier Azar Mejía gerente general de la compañía para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta de accionistas

mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura.- No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las doce horas. Siguen las firmas de: señor Jairla José Azar Tandó, director, señor Edmundo Javier Azar Mejía, secretario, licenciado Miguel Marino Mayorga Andrade, economista Carlos Alberto Matute Ruiz, señor Jaime Armando Salazar Contreras y, señor Eduardo Gerala Azar Mejía CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 18 de abril de 1.994


EDMUNDO JAVIER AZAR MEJIA

Secretario



000005

Oficio número: 000005

EDMUNDO JAVIER AZAR MEJIA.

en las consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de "SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A."
en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir al GERENTE
GENERAL de la Compañía en reemplazo del Ldo. Miguel Rayorga indicado por
el periodo de CINCO AÑOS, y de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo
de los Estatutos de la Compañía, Ud. tiene la representación legal
judicial y extrajudicial.

Las facultades de administración y representación legal surtan en la
reunión de constitución autorizada por el Notario de Guayaquil en Jorge
Alberto Benítez, el 30 de Diciembre de 1.991, escrita de acuerdo a la
ley mercantil 120 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 25.297
en su oficina, el 10 de Febrero de 1.992.



Atentamente,
JAIRALA JOSE AZAR TANUS
Presidente

Al Fondo Mercantil
de describir el nombramiento que interviene aceptó
el 3 de agosto de 1.992.

EDMUNDO JAVIER AZAR MEJIA

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S. A., a foja 25.297, Número 9.392 del Registro Mer-

cantil y anotado bajo el número 17.240 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil Septiembre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

dictámen

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

• tomó nota de este Nombramiento de Gerente General a foja 40.684 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

dictámen
~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

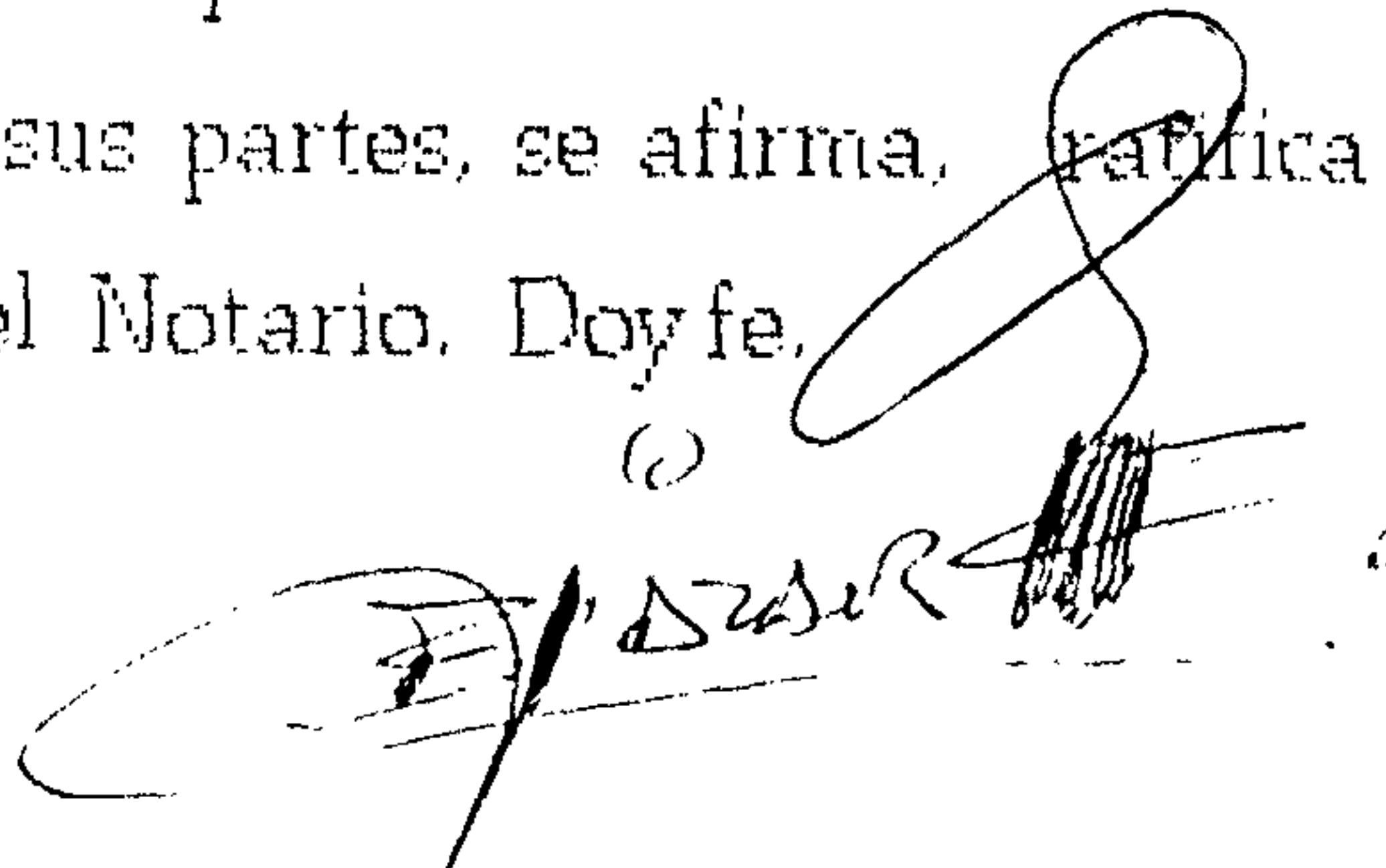


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 acordados por la Junta universal de accionistas ya mencionada y cuyo
 2 texto consta en el acta que se acompaña a esta minuta como documento
 3 habilitante. **SUSCRIPCION Y PAGO.** - Conforme a lo resuelto
 4 unánimemente por la junta general universal de accionista y consta en el
 5 acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de tres
 6 millones de sucre, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas
 7 de un mil sucre cada una ha sido suscrito integralmente por el accionista
 8 Eduardo Gerala Azar Mejía, de nacionalidad ecuatoriana, previa
 9 renuncia del derecho de preferencia para suscribir de los accionistas
 10 Licenciado Miguel M. Mayorga Andrade, Económista Carlos A. Matute
 11 Ruiz, señor Edmundo Javier Azar Mejía y señor Jaime A. Salazar
 12 Contreras y pagado en la forma acordada en la misma junta, por lo cual
 13 se emitirán los títulos de acciones contentivos de las tres mil acciones
 14 ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, los mismos que serán
 15 entregados al accionista que ha suscrito la totalidad del aumento de
 16 capital. **DECLARACION JURAMENTADA.** - El señor Edmundo Javier
 17 Azar Mejía, representante legal de "SERVIHOTEL SERVICIOS
 18 HOTELEROS S.A.", bajo juramento declara que el capital se encuentra
 19 integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General
 20 Universal celebrada el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y
 21 cuatro. **INSERTE Y AGREGUE**, usted señor notario, según el caso, los
 22 documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente
 23 minuta y se acompaña a ella, y lo demás que fuere menester para la
 24 validez de esta escritura. - f) Illegible. - Abogado LUIS A. ZEA AMAT. -
 25 Registro numero mil doscientos cuarenta y ocho. - Guayaquil". - (Hasta
 26 aquí la Minuta). - Es Copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el
 27 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura para
 28 que surtan todos sus efectos legales. - Quedan agregados a este Registro

1 todos los documentos de Ley correspondientes.- Leida esta Escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba
3 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
4 conmigo el Notario. Doy fe,

5 
6

7 EDMUNDO JAVIER AZAR MEJIA
8

9 Ced. U. No. 070902355-8

10 Cert. de Vot. No. 040 - 056

11 "SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A."

12 R.U.C. No. 0990568774001

13 
14 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
15 NOTARIO
16

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
18 que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

19 
20

21 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
22 Notario Vigésima Primera
23 Cantón Guayaquil



24 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
25 Resolución No. 94-2-1-1-0002408, dictada por el Subintendente de
26 derechos societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de
27 Junio de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
28 resolución, al Morgen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVIHOTEL
SERVICIOS HOTELEROS S.A., otorgada ante mí, el 18 de Mayo de 1994.-
Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil





1000007

1

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo-Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-0002408, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, reforma de estatutos de la compañía "SERVIHOTEL SERVICIOS HOTELEROS S.A."... Guayaquil, junio 16 de 1.994. *h*

Surfus

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0002408, dictada el catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A.", de fojas 25.969 a 25.978, número 9.324 del Registro Mercantil y anotada bajo - el número 18.586 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Ju -

lio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.- *Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
téntica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento
de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en
el Registro Oficial N°. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, primero de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.-
El Registrador Mercantil.- *Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada
Escritura Pública, a fojas: 4.080 del Registro Mercantil de -
1.982 y 34.189 del mismo Registro de 1.987, al margen de las -
inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Julio de mil
novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.- *Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certifica-
do de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, corres-
pondiente a "SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A.".- Guayaquil,
primero de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-
trador Mercantil.- *Alcivar*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

